

RES. 1946/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003544, Ent. N° 2852/19)

VISTO: la nota de fecha 16 de julio de 2019 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 19 gastos por \$ 137.663 en los meses de abril a junio de 2019 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución	6	101.208
Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/2007 (Monotributo)	1	2.020
Por incumplimiento del art. 19 de la Ley 9.515	2	3.440
Por incumplimiento de la Resolución del TCR del 22/12/10 y de las Resoluciones 80/11 y 81/11 de la Junta	4	9.995
Por incumplimiento de la Resolución del TCR del 22/12/10, de las Resoluciones 80/11 y 81/11 de la Junta, del Decreto 388/98 de 17/08/98 y de la Resolución N° 688/92 de 16/12/92	6	21.000
Total	19	137.663

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Rocha;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y a la Contadora Delegada.
- CLC